

# AVISO Comunitario

Nuestra misión es de proteger a Californianos y el medio ambiente de efectos dañosos de sustancias tóxicas, restaurando recursos contaminados, imponer leyes de residuos peligrosos, reducir la generación de residuos peligrosos, y fomentar la fabricación de productos químicos más seguros.

## RENOVACIÓN PROPUESTA DEL PERMISO POSTERIOR AL CIERRE PARA CHEVRON RICHMOND LANDFARMS 1-5

El Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC) es la agencia reguladora del estado responsable de proteger a las personas de los desechos peligrosos. El DTSC lo invita a revisar y comentar el proyecto de Renovación del Permiso Posterior al Cierre de las Instalaciones de Desechos Peligrosos para Chevron Landfarms 1-5 (Tierras de cultivo) que son parte de Chevron USA Inc. Richmond Refinery, en 841 Chevron Way, Richmond, Contra Costa County, California 94801. El DTSC tomará una decisión con respecto a la renovación del permiso posterior al cierre para las Tierras de cultivo, y desea que usted opine sobre nuestra decisión propuesta.

Entre mediados de 1970 y 1987, Chevron utilizó las tierras de cultivo para tratar desechos derivados del petróleo provenientes del procesamiento de petróleo. Estas áreas cerraron en 2000, y Chevron cubrió las Tierras de cultivo con suelo y plantas para prevenir la infiltración de agua y promover la biorremediación de desechos derivados del petróleo. Chevron debe ocuparse del suelo y las plantas, realizar pruebas para verificar si la biorremediación está funcionando y monitorear en caso de fugas. El Permiso Posterior al Cierre se emitió originalmente el 7 de marzo de 2003, y estableció los requisitos para los Programas de Monitoreo. Chevron ha enviado la Solicitud requerida para renovar el Permiso Posterior al Cierre. La Oficina de Permisos del DTSC – Sacramento se encuentra procesando la solicitud del permiso y ha preparado el proyecto del Permiso Posterior al Cierre. Si se aprueba, la renovación del Permiso continuará con los requisitos de monitoreo e informe. Este Permiso Posterior al Cierre es únicamente para las Tierras de cultivo cerradas y no para la operación de otra instalación de almacenamiento y tratamiento de desechos peligrosos en Chevron.

Se llevará a cabo un período de comentarios públicos para recibir comentarios sobre el Proyecto del Permiso.

Esta información actualizada lo informará sobre:

- Historia y antecedentes del área de las tierras de cultivo 1 - 5 de Chevron
- Proceso de renovación del permiso posterior al cierre
- Proyecto de la decisión y renovación del permiso posterior al cierre
- Ley de Calidad Ambiental de California

### Public Comment Period



**Del 1 de agosto al 20 de septiembre de 2016**

Los comentarios públicos deben tener sello postal o enviarse por correo electrónico antes del 20 de septiembre de 2016, y enviarse a la siguiente dirección:

Lung-Yin Tai, Oficina de Permisos del DTSC, 8800 Cal Center Drive, Sacramento, CA 95826  
[Lung-yin.Tai@dtsc.ca.gov](mailto:Lung-yin.Tai@dtsc.ca.gov)  
 (916) 255-3615

#### REUNIÓN PÚBLICA:

31 de agosto a las 6:30 P.M. Richmond Memorial Convention Center, 403 Civic Center Plaza Richmond, California 94804  
 Esta reunión proporcionará una oportunidad para formular preguntas, brindar opiniones, y aprender más sobre el Permiso Posterior al Cierre.

Para obtener información sobre la participación pública, contacte a Veronica Lopez-Villaesñor, Especialista de Participación Pública del DTSC, (916) 255-3651 o 1(866) 495-5651

[Veronica.Lopez-Villaenor@dtsc.ca.gov](mailto:Veronica.Lopez-Villaenor@dtsc.ca.gov)



## DESCRIPCIÓN E HISTORIA DE LAS INSTALACIONES

Chevron Richmond Refinery (Instalación) es una refinería de petróleo de 2,900 acres en Richmond, California. Las instalaciones tienen dos permisos: un permiso para instalaciones de desechos peligrosos y un permiso posterior al cierre.

Las Tierras de cultivo se encuentran dentro de las Instalaciones de Chevron y abarcan alrededor de 29 acres de la propiedad de la Refinería. Hay más de 1,900 pies desde el límite (este) de la propiedad. La Refinería limita al sur con el Interstate 580 (I-580), al este con Richmond Parkway, y al oeste y norte con San Pablo Bay. El acceso a las Tierras de cultivo es a través de las Puertas de seguridad 31 y 91.

Chevron operó las Tierras de cultivo 1-5 desde mediados de 1970 hasta 1987. Se utilizó el tratamiento de tierra para promocionar la biodegradación de desechos derivados del petróleo provenientes del procesamiento de petróleo. Se construyeron Tierras de cultivo 1 - 4 sobre las áreas de desecho existentes, y la Tierra de cultivo 5 se construyó sobre un relleno sanitario existente. Antes de comenzar con las operaciones de tratamiento de tierra, se colocó entre 10 y 25 pies de tierra de relleno en cada una de las tierras de cultivo. El material de relleno provino del dragado de un canal y estanque cercanos, y del suelo derivado de las actividades de construcción de San Pablo Tank Farm. Durante el tratamiento de la tierra, se colocaron los desechos en la superficie de las Tierras de cultivo y se labró con entre 6 a 12 pulgadas de relleno. Los desechos principales fueron lodos de separación de petróleo/agua, sustancias con o sin plomo del fondo de tanques, y mezclas de petróleo/agua. Las tierras de cultivo no han albergado desechos desde 1987.

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (U.S. EPA) notificó a Chevron el 10 de febrero de 1987 que las Tierras de cultivo no calificaban para un permiso de desechos peligrosos, y se ordenó su cierre. El 31 de marzo de 1988, Chevron presentó un Plan

Posterior al Cierre para las Tierras de cultivo al DTSC. Un informe en 1992 indicó que los suelos debajo de las Tierras de cultivo y las aguas subterráneas de los alrededores estaban contaminadas por compuestos orgánicos volátiles (incluyendo benceno, etilbenceno, tolueno, xileno), compuestos orgánicos semivolátiles (incluyendo fluoreno, fenantreno, 1-metilnaftaleno, 2-metilnaftaleno), hidrocarburos volátiles totales como gasolina (TVH-gasolina), hidrocarburos extraíbles totales como diésel (TEH-diésel), y metales (incluyendo cromo, plomo, níquel, vanadio).

Las actividades de cierre y la construcción de una planta para cubrir las Tierras de cultivo comenzaron en mayo de 1998. Las Tierras de cultivo se aplanaron en montículos bajos para facilitar el drenaje y mejorar su apariencia. Se compactó el suelo para facilitar la construcción de la cubierta final para permitir una fácil penetración de raíces de plantas. Se realizó la nivelación final para que la lluvia corra fuera de las Tierras de cultivo. Las 12 pulgadas de la superficie de la tierra son una capa espesa de relleno limpio de 6 pulgadas con una capa vegetal espesa rica en nutrientes de 6 pulgadas sobre ésta. Esto mantiene la escorrentía de agua fuera del contacto directo con los desechos y previene la erosión del viento.

La Oficina de Permisos del DTSC emitió un Permiso posterior al cierre de las instalaciones de desechos peligrosos para las Tierras de cultivo con fecha de inicio del 7 de marzo de 2003, y con fecha de finalización del 7 de marzo de 2013. El Permiso requería que Chevron verificara la cubierta de la planta y la apariencia de las plantas. Chevron debía presentar documentación con respecto a que veían y la eficacia de la cubierta del suelo en Informes de Estado a la Junta de Control Regional de Calidad de Agua (RWQCB) y al DTSC. Luego de 16 años, los pastos se han estabilizado y protegen la cubierta de la erosión por el viento y agua, y se han establecido exitosamente los árboles.

## ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO

El DTSC tiene la autoridad de realizar inspecciones,



actividades de muestreos, de verificar y copiar documentos, y de tomar fotografías en sitios o establecimientos donde se han almacenado, manipulado, procesado, tratado o eliminado desechos peligrosos. En general, el DTSC realiza inspecciones en las Tierras de cultivo como parte de la inspección de otros permisos de desechos peligrosos de Chevron. El DTSC llevó a cabo inspecciones en 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2009, 2011, 2012 y 2014.

El DTSC inspeccionó el programa de monitoreo de aguas subterráneas de Chevron en abril de 2014. El DTSC citó Chevron por cuatro violaciones. Chevron ha cumplido con las medidas correctivas requeridas para estas violaciones.

**Proceso de renovación del permiso posterior al cierre**  
La ley de California exige que los propietarios u operadores de un embalse superficial, relleno sanitario, y unidad de tratamiento de tierras, o depósito de desechos que recibieron desechos peligrosos después del 26 de julio de 1982, o que certificaron cierre después del 26 de enero de 1983, como Chevron, deben tener un permiso. Este permiso es por un período de 10 años, y se debe presentar una solicitud para renovación en la Oficina de Permisos del DTSC. Una vez que se recibe una solicitud, el DTSC lleva a cabo una revisión de la solicitud. Cuando finaliza la revisión, el DTSC propone una decisión con respecto al permiso y elabora un proyecto de permiso posterior al cierre de las instalaciones de desechos peligrosos (como en este caso), o propone una negación del permiso. El DTSC luego emite un anuncio público para solicitar comentarios por parte del público. Se consideran los comentarios enviados por el público, el solicitante y otras agencias para tomar la decisión final con respecto al permiso.

### **PROYECTO DE LA DECISIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO POSTERIOR AL CIERRE**

Las condiciones del Permiso requieren que Chevron continúe con todo el trabajo (inspección y manutención de la planta y las cubiertas del suelo) necesario para facilitar la biorremediación y evitar contaminantes en

la zona de tratamiento. Chevron mantendrá un sistema capaz de prevenir inundaciones en el área de tratamiento en caso de una tormenta de al menos 24 horas, 25 años. Chevron también deberá mantener y proteger el Sistema de Protección de Aguas Subterráneas, y monitorear la concentración de contaminantes en las aguas subterráneas de la Tierra de cultivo.

Chevron también deberá presentar documentación e informar las observaciones y la eficacia final en Informes de Estado de las Tierras de cultivo a la RWQCA y el DTSC.

### **LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA (CEQA)**

También lo invitamos a comentar sobre el Aviso de Exención preparado por el DTSC, como lo requiere la CEQA. Estos documentos indicaron que las operaciones de la instalación autorizadas conforme al Permiso propuesto resultarían en efectos poco significativos para la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

#### **Oportunidades para participación pública**

El DTSC alienta al público a participar en el proceso de decisión con respecto al permiso en las Tierras de cultivo. El período de comentarios públicos brinda la oportunidad de presentar sus comentarios al DTSC. El período de comentarios públicos comienza el 1 de agosto de 2016 y finaliza el 20 de septiembre de 2016. Todos los comentarios públicos deben tener sello postal o enviarse por correo electrónico antes del 20 de septiembre de 2016, y enviarse a la siguiente dirección:

Lung-Yin Tai, Gerente de Proyecto  
Oficina de Permisos del DTSC – Sacramento  
8800 Cal Center Drive,  
Sacramento, CA 95826

[Lung-yin.Tai@dtsc.ca.gov](mailto:Lung-yin.Tai@dtsc.ca.gov)

(916) 255-3615

El DTSC revisará y responderá por escrito todos los comentarios públicos recibidos. Se brindará un documento de respuesta a los comentarios a todos aquellos que envíen comentarios públicos y soliciten una



copia. El DTSC notificará al solicitante sobre la decisión final con respecto al Permiso, y a las personas que envíen sus comentarios o que soliciten notificación. Esta notificación incluirá los procedimientos para apelar a la decisión con respecto al Permiso.

### **REUNIÓN PÚBLICA**

Se llevará a cabo una reunión pública para brindar la oportunidad para formular preguntas, brindar opiniones, y aprender más sobre el Permiso Posterior al Cierre. La Reunión Pública se llevará a cabo el 31 de agosto a las 6:30 P.M. en:

Richmond Memorial Convention Center, 403 Civic Center Plaza,  
Richmond, California 94804

### **PARA MÁS INFORMACIÓN:**

El proyecto del Permiso Posterior al Cierre, la Declaración de base, y otros documentos se encuentran a disposición para revisión pública localmente en

Richmond Public Library, 325 Civic Center Plaza Richmond, California 94804, (510) 620-6561; Llamar para consultar horario

### **REGISTROS ADMINISTRATIVOS:**

El registro administrativo podrá consultarse mediante cita de lunes a viernes entre las 9:00 A.M. y las 5:00 P.M. en:

Oficina del DTSC en Sacramento, 8800 Cal Center Drive, Sacramento, California 95826

Todos los datos presentados por el solicitante son parte del registro administrativo.

La información sobre el Sitio se encuentra en línea en el sitio web de EnviroStor del DTSC: [www.envirostor.dtsc.ca.gov/public/](http://www.envirostor.dtsc.ca.gov/public/). En “Tools” (Herramientas), Haga clic en “SITE/FACILITY SEARCH” (Sitio/Búsqueda de instalación). Ingrese “CAD009114919” en el campo “SITE CODE, ENVIROSTOR ID #, EPA ID #, HWIS ID CODE” (código de campo), haga clic en “Get Report” (obtener informe), haga clic en el enlace “[REPORT]” junto a “CHEVRON USA INC RICHMOND REFINERY” con “Haz Waste – RCRA” en el “PROGRAM TYPE” (tipo de programa).

### **INFORMACIÓN DE CONTACTO EN EL DTSC**

Si tiene alguna pregunta o si desea hablar sobre el proyecto:

Lung-Yin Tai, Gerente de Proyecto, (916) 255-3615, [Lung-Yin.Tai@dtsc.ca.gov](mailto:Lung-Yin.Tai@dtsc.ca.gov)

Para obtener detalles sobre la participación pública:

Veronica Lopez-Villaseñor, Especialista de Participación Pública, (916) 255-3651, número gratuito (866) 495-5651, [Veronica.Lopez-Villaenor@dtsc.ca.gov](mailto:Veronica.Lopez-Villaenor@dtsc.ca.gov)

Para preguntas de prensa, contacte:

Russ Edmondson, Funcionaria de Información Pública, (916) 323-3372, [Russ.Edmondson@dtsc.ca.gov](mailto:Russ.Edmondson@dtsc.ca.gov)

